

San Miguel de Tucumán.

RESOLUCION N.º 1604/SPS.
EXPEDIENTE N.º 231/605-DC-2025.

VISTO la Resolución N.º 1062/SPS de fecha 31/07/2024 y

CONSIDERANDO que:

Por el citado instrumento legal se dispuso dejar sin efecto la Resolución N.º 411/SPS-2008 y autorizar la implementación del Sistema Informático de Gestión de Expediente Digital (SIGEDig) en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, a partir del 1 de agosto 2024, conforme Manual del Usuario, Declaración Jurada Única de Usuarios y Reglamento de Expediente Digital, que como Anexos I y II forman parte integrante del resolutivo.

Por el artículo 3 se dispuso facultar a la Secretaría General Administrativa del Sistema Provincial de Salud a fin de adoptar todas las medidas administrativas necesarias para la implementación del referido sistema.

La Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística eleva a conocimiento de la Secretaria General Administrativa instructivo sobre la interoperabilidad del Sistema Informático de Gestión de Expedientes Digitales (SIGEDig) con el Sistema Informático de Expedientes Digital del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán de nombre "TAPIR".

Informa que la interoperabilidad de los sistemas informáticos se refiere a los estándares, los protocolos, las tecnologías y los mecanismos que permiten que los datos fluyan entre los sistemas informáticos mencionados con una mínima intervención humana. Así mismo, permite que los sistemas se comuniquen entre sí y compartan información en tiempo real.

La Secretaría General Administrativa solicita el dictado de un acto administrativo complementario de la Resolución N.º 1062/SPS-2024 a fin de autorizar la interoperabilidad del Sistema Informático de Gestión de Expedientes Digitales (SIGEDig) con el Sistema Informático de Expedientes Digital del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán ("TAPIR") e incorporar dicha actualización como parte integrante de la normativa vigente.

En cuanto al encuadre legal, resulta facultad discrecional de la Administración disponer la modificación de Resoluciones emanadas de ella misma, puesto que compete exclusivamente al órgano estatal ponderar las necesidades de servicio en miras de lograr una mayor eficiencia administrativa disponiendo las medidas que estime convenientes.

Cabe destacar que, conforme al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SIPROSA se encuentra facultado para emitir un acto complementario de la Resolución N.º 1062/SPS-2024, por razones de legitimidad y/u oportunidad, mérito o conveniencia.

Por lo expuesto, no se formulan observaciones legales al presente trámite.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Ampliar la Resolución N.º 1062/SPS de fecha 31/07/2024 y autorizar la interoperabilidad del Sistema Informático de Gestión de Expedientes Digitales (SIGEDig) con el Sistema Informático de Expedientes Digital del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán (TAPIR) conforme instructivo adjunto y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

2º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

-2-

RESOLUCION N.º 1604/SPS.
EXPEDIENTE N.º 231/605-DC-2025.

ANEXO

ANEXO III

ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES DIGITALES

SE DETALLA A CONTINUACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA
INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES, RESPECTO DE LA
INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA INFORMATICO DE EXPEDIENTE

ACTUALIZACIÓN 15/SIGEDig **SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE** **EXPEDIENTES DIGITALES**

INTEROPERABILIDAD

En esta actualización, el SIGEDig interactuará con el sistema informático de expedientes digitales TAPIR del Tribunal de Cuentas.

Cuando hablamos del término **INTEROPERABILIDAD**, nos referimos a la habilidad de dos o más sistemas (computadoras, medios de comunicación, redes, software y otros componentes de tecnología de la información) de interactuar y de intercambiar datos de acuerdo con un método definido, con el fin de obtener los resultados esperados.

Para que los sistemas y software separados se integren correctamente entre sí, **deben poder enviar y recibir datos utilizables**. Sin interoperabilidad, las organizaciones, en este caso el Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) y el Tribunal de Cuentas, se ven obligadas a intercambiar datos manualmente.

¿CÓMO SE LOGRA LA INTEROPERABILIDAD?

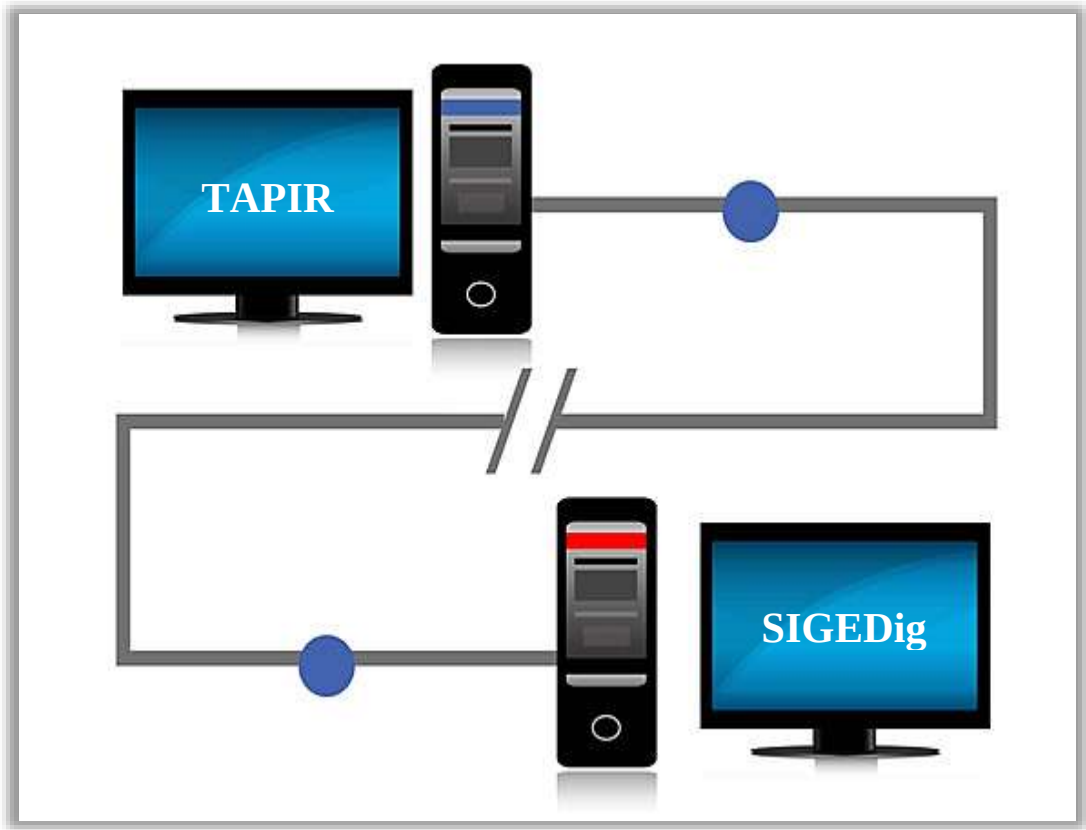
La interoperabilidad entre sistemas informáticos se logra a través de:

1. **Normas y acuerdos comunes**, en este paso se establecen reglas y estándares que todos los involucrados deben cumplir.
2. **Reutilización de aplicaciones**, se promueve la creación de aplicaciones y servicios que puedan ser reutilizados por diferentes administraciones.
3. **Creación de conexiones**, los protocolos de comunicación son necesarios para que los sistemas se comuniquen e intercambien datos, es esencial para facilitar la integración de datos. Al combinarse, ayudan a los efectores a tomar mejores decisiones, optimizar la comunicación y utilizar eficientemente sus recursos de datos.

BENEFICIOS DE LA INTEROPERABILIDAD

1. **Reduce el trabajo y errores manual**, al permitir la comunicación automática, se minimiza la necesidad de ajustes manuales y se previenen errores.
2. **Mejora la eficiencia y la productividad**, facilita la sistematización de procesos y optimiza la colaboración entre diferentes herramientas.
3. **Soporta la transformación digital**, es un pilar fundamental para construir ecosistemas digitales cohesionados donde múltiples sistemas pueden funcionar de manera integrada.
4. **Optimización del tiempo**, libera tiempo y acelera los procesos, permitiendo que los equipos se concentren en actividades genuinamente productivas.

ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD



INTERFAZ INTEROPERABILIDAD EN EL SIGEDig

En el menú **EXPEDIENTE -> ENTRADA DE EXPEDIENTES**, el usuario podrá visualizar la siguiente pantalla:

Giro_Entrada

Expedientes enviados desde SIGEDig

Expedientes enviados desde HTC

Exp. Nro. Desde

Exp. Nro. Hasta

Fecha Desde

Fecha Hasta

Unidad

Letra

Año

Formulario

Todo

Buscar

Expedientes para Seleccionar

Expediente	Fecha	Campo	Unidad	Sección	Formulario
No se encontraron registros					

Aquellos expedientes que son enviados desde el Tribunal de Cuentas, en formato digital, el usuario deberá acceder a “**EXPEDIENTES ENVIADOS DESDE EL HTC**”; el usuario podrá realizar la búsqueda de un expediente en particular utilizando los filtros o bien especificando un rango de fecha, tal como se muestra a continuación:

Giro_Entrada

Expedientes enviados desde SIGEDig

Expedientes enviados desde HTC

Exp. Nro. Desde

Exp. Nro. Hasta

Fecha Desde

Fecha Hasta

Unidad

Letra

Año

Formulario

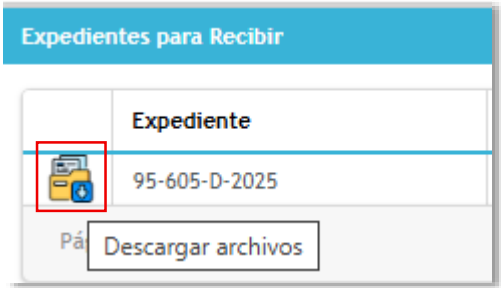
Todo

Buscar

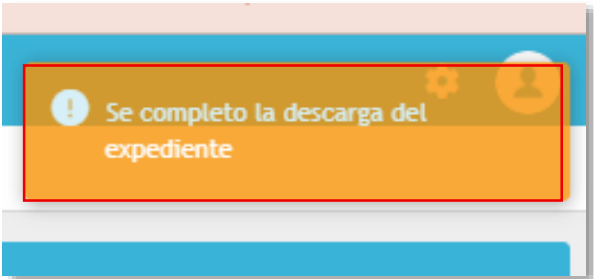
Expedientes para Seleccionar

Expediente	Fecha	Campo	Unidad	Sección	Formulario
101010000	10/10/2020	6	10	Tribunal de Cuentas	200004

← Filtro



El usuario podrá visualizar el “**icono de descarga de archivos**” correspondiente al expediente 95-605-D-2025; la descarga de/l archivo/s con la intervención del Tribunal de Cuentas, se realiza de manera interna en el servidor del SIGEDig (no visible al usuario), copiándose los mismos en formato PDF desde el sistema informático TAPIR al servidor del SIGEDig, respetando la continuidad del número de orden de cada archivo que forma parte del expediente digital
Una vez finalizado el proceso, se notificará al usuario con el siguiente mensaje:



Posterior a ello, el usuario podrá realizar todo tipo de acciones sobre el/los expedientes provenientes del Tribunal de Cuentas, en la opción de menú **EXPEDIENTE->GESTIONAR EXPEDIENTES**, tal como se muestra en la pantalla siguiente:

